



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 15/11/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 112
UNITAT 02221 - OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02224-2024-000110-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE OFICINA MUNICIPAL D'ATENCIÓ A LA DISCAPACITAT (OMAD). Proposa aprovar la concessió d'una subvenció nominativa a favor de l'Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAV).		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00112

"De la documentación que obra en el expediente 02224-2024-000110, constan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Mediante moción de la Dirección General de Personas con Discapacidad se propone la concesión directa de una subvención nominativa por importe de 92.120,00 € a favor de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAV), al objeto de ofrecer a las personas usuarias del Centro de Día para Enfermos de Alzheimer de Benicalap los apoyos, de diferente tipo, para que puedan mantener su autonomía personal en la realización de las actividades de la vida diaria, a través de un plan de atención que incluya un tratamiento integral de sus limitaciones y la atención asistencial que requieran para favorecer, en la medida de lo posible, su permanencia en los entornos naturales, con cargo a la aplicación presupuestaria XK550 23100 48920.

SEGUNDO. La citada entidad declara, en fecha de 16 de octubre de 2024, que reúne los requisitos para ser beneficiaria de una subvención municipal, en cumplimiento del artículo 23.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

La Oficina Municipal de Atención a la Discapacidad emite informe técnico, que se da por reproducido, de fecha 5 de noviembre de 2024 en el que informa favorablemente la concesión de la subvención por importe de 92.120,00 €, a favor de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de València (AFAV), para el desarrollo de su ' Plan Anual de Centro Terapéutico de Día Benicalap (AFAV)', realizando una serie de consideraciones en relación a la subvención propuesta e indicando que no se tiene conocimiento de que la entidad que se pretende

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



subvencionar sea deudora por resolución de reintegro de ninguna subvención municipal y que está prevista nominativamente en el Presupuesto municipal de 2024.

TERCERO. Por el Servicio de Contabilidad se informa en fecha 25/10/2024 sobre los expedientes contables a favor de la la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAV), teniéndose constancia de tres expedientes contables de concesión de subvenciones con cargo al presupuesto de 2024 que son los siguientes:

- concesión subvención de la segunda prórroga Convenio AFAV 2023, cuya gestión compete al Servicio de Mayores (E02224201800027100 GASTOS/2024/0000000187).
- concesión de subvención 2023 AFAV Día Mundial Alzheimer, cuya gestión compete al Servicio de Mayores (E02224202300006200 GASTOS/2024/0000000200).
- concesión de subvención 2024 AFAV Día Mundial Alzheimer 21 septiembre, cuya gestión compete al Servicio de Mayores (E02224202400007800 GASTOS/2024/0000130634).

CUARTO. Consta informe de fecha 18 de julio de 2024 del Servicio de Mayores en el que se informa sobre las subvenciones concedidas a esta entidad en el ejercicio 2024 debidamente justificadas mediante Resolución GP-117, de fecha 20/02/2024 (E02224201800027100 GASTOS/2024/0000000187) y mediante Resolución GP-93 de fecha 28 de noviembre de 2023 (E02224202300006200 GASTOS/2024/0000000200).

Asimismo, por el Servicio de Mayores, se informa sobre el estado de justificación de la subvención concedida a esta entidad en el ejercicio 2024, por Resolución GP-475, de fecha 21/06/2024, sobre los actos en torno al día mundial del Alzheimer (E02224202400007800 GASTOS/2024/0000130634), indicándose que el plazo límite para la justificación es hasta el 31/01/2025.

Además, teniendo en cuenta el artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, se considera prescindible la formalización de esta subvención a través de un convenio, puesto que se trata de una aportación económica puntual sin mayor participación en la ejecución técnica que el control de su cumplimiento. La actuación del Ayuntamiento consistirá en comprobar su efectivo desarrollo en los términos que se indican y que la aportación económica sea conforme con su naturaleza de subvención en todos los términos legales regulados por la Ley General de Subvenciones y concordantes.

Por lo tanto, se considera que el acuerdo de subvención propuesto contempla suficientemente todo el régimen jurídico-económico en lo referente a la aportación económica que nos ocupa, no siendo necesaria la suscripción de un convenio. La presente subvención es compatible con la percepción otras subvenciones o ingresos que AFAV pudiera recibir por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



misma finalidad, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de los proyectos o actividades subvencionadas.

Se propone que el pago anticipado a la justificación en los términos previstos en la base 29.4 In fine, de modo que una vez concedida se abonará el 60 % de la subvención (55.272,00 €) y con la aprobación de la justificación del 100 % de la subvención concedida se abonará el restante 40 % (36.848,00 €). No resulta necesaria la constitución de garantía atendiendo a que la asociación AFAV es una entidad sin ánimo de lucro.

El periodo de ejecución del proyecto será del 18 de julio al 31 de diciembre de 2024. La justificación de la subvención recibida será hasta el 28 de febrero de 2025.

A efectos justificativos tiene que presentarse por parte de la entidad AFAV la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria tendrá que constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72, apartado 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fechas de emisión y pago.

- Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, a la que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.

- Cuando se realizan pagos anticipados con carácter previo a la justificación, la beneficiaria tendrá que presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generan por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable sobre este tema.

- Una relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses que se derivan.

Las nóminas tienen que ir acompañadas de la RNT (relación nominal de trabajadoras y trabajadores) así como del RLC (recibido de liquidación de cotizaciones).

Se consideran gastos subvencionables aquellos que son necesarios para el funcionamiento del proyecto:

- Gastos de personal.

- Seguros sociales.

- Otros gastos que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada que se realicen dentro del plazo de ejecución, su coste de adquisición no sea superior al valor del mercado y sean efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del plazo de justificación relacionados con el funcionamiento del centro.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o ente público o privado del estado español, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTO. El 60 % de la subvención nominativa a que se refiere el expediente se encuentra prevista en el Anexo al Presupuesto de 2024 referido a aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que admite, con carácter excepcional, la modalidad de concesión directa, para aquellos supuestos, en que esté prevista nominativamente en los Presupuestos.

SEGUNDO. En el mismo sentido, el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València dispone la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València en los términos recogidos en el acuerdo de concesión. Así, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València establece que son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València, aquellas cuyo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del presupuesto, tal y como sucede en el Presupuesto municipal para 2024 que en el anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas esta subvención en la aplicación XK550 23100 48920.

A este respecto, el Presupuesto municipal para 2024 prevé esta subvención en su anexo de subvenciones nominativas como consecuencia de la 7ª modificación de créditos cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Valencia de fecha 10/07/2024.

Por lo que respecta al procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València lo regula en el artículo 23.

Dado el carácter de entidades sin ánimo de lucro de las entidades que se pretende subvencionar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza general de subvenciones, se exonera a las mismas de la obligación de constituir garantía.

TERCERO. Resultan también de aplicación el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

CUARTO. El Plan estratégico de Subvenciones 2023-2025 que dentro del área de gasto de actuaciones de protección y promoción social, política de gasto de Servicios Sociales y promoción social, grupo de programas Acción Social, prevé el programa 'Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer' (L.4.6.12).

QUINTO. Teniendo en cuenta que el importe de la subvención, el órgano competente para otorgarla es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la concesión de la subvención nominativa por importe de 92.120,00 € a favor de Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de València (AFAV), con CIF G96250543, al objeto de ofrecer a las personas usuarias del Centro de Día de Alzheimer de Benicalap los apoyos, de diferente tipo, para que puedan mantener su autonomía personal en la realización de las actividades de la vida diaria, a través de un plan de atención que incluya un tratamiento integral de sus limitaciones y la atención asistencial que requieran para favorecer, en la medida de lo posible, su permanencia en los entornos naturales. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras subvenciones ,ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe total de 92.120,00 € a favor de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de València (AFAV), con CIF G96250543, con cargo a la aplicación presupuestaria XK550 23100 48920, expediente contable: GASTOS 2024/178435, documento contable: 3000012541, que abonará conforme al siguiente detalle:

- El pago anticipado, con cargo al presupuesto de 2024, del 60 % del importe de la subvención (55.272,00 €), se realizará a la concesión de la subvención.
- El pago del 40 % restante (36.848,00 €), se realizará una vez aprobada la justificación dela totalidad del proyecto y en todo caso, con cargo al presupuesto de 2025.

El presente acuerdo queda condicionado a los créditos que para el ejercicio 2025 autorice el respectivo Presupuesto municipal así como a la previsión como nominativa de esta subvención en el Presupuesto municipal para 2025.

Tercero. El plazo de ejecución del proyecto será del 18 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución y concretamente:

- Gastos de personal.
- Seguros sociales.
- Otros gastos que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada que se realizan dentro del plazo de ejecución, su coste de adquisición no sea superior al valor del mercado y sean efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del plazo de justificación relacionados con el funcionamiento del centro.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o ente público o privado del estado español, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto. El plazo máximo de justificación será de 2 meses contados desde la finalización de la ejecución del proyecto (31/12/2024), por lo que finalizará el 28 de febrero de 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Sexto. La justificación se realizará mediante la presentación por Registro de Entrada Electrónico de la siguiente documentación justificativa:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria tendrá que constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72, apartado 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fechas de emisión y pago.

- Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, a la que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.

- Cuando se realizan pagos anticipados con carácter previo a la justificación, la beneficiaria tendrá que presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generan por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieron generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable sobre este tema.

- Una relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses que se derivan.

Las nóminas tienen que ir acompañadas de la RNT (relación nominal de trabajadoras y trabajadores) así como del RLC (recibido de liquidación de cotizaciones)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	15/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731